

CONVOCATORIAS

2021



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de
Teatro emiten la presente

CONVOCATORIA

A los grupos de teatro de la entidad a participar en

ESCENARIOS: MUESTRA ESTATAL DE TEATRO DE JALISCO

2021

PRESENTACIÓN

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, el año 2020 representó un momento para la evaluación, diagnóstico de prácticas y el análisis de las metas y objetivos institucionales cumplidos hasta el momento por medio de los festivales de teatro del Estado. A partir de ello se hizo un replanteamiento de la convocatoria para participar en la Muestra Estatal de Teatro de Jalisco, con la finalidad de integrar las voces de aquellas personas que fungen como agentes culturales, promover un enfoque basado en los derechos culturales y fortalecer al sector cultural y artístico de Jalisco para afrontar los retos ocasionados por la pandemia y los retos para la circulación del teatro hecho en Jalisco a nivel mundial en este contexto, así como de garantizar el acceso de los diversos públicos a las distintas manifestaciones artísticas y culturales.

Por lo anterior, se invita a compañías y grupos teatrales integrados por creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal en el país y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para participar en **ESCENARIOS: Muestra Estatal de Teatro de Jalisco 2021** que se realizará del **3 (tres) al 10 (diez) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)** en distintos municipios y recintos del estado de Jalisco.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados

- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **ESCENARIOS: MUESTRA ESTATAL DE TEATRO DE JALISCO 2021** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** a las personas que se dedican a la actividad teatral en la entidad, cuyo objeto es formar parte de la **PROGRAMACIÓN DE LA MUESTRA ESTATAL DE TEATRO DE JALISCO 2021**, en lo sucesivo **LA MUESTRA**, con la finalidad de impulsar la promoción y el fortalecimiento de las organizaciones teatrales de Jalisco.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales*, como *PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera)

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios que otorga la institución convocante, serán económicos, formales y materiales, según se detalla a continuación:

I.- ECONÓMICO: Para las obras que resulten seleccionadas, según se detalla en la disposición QUINTA.

II.- FORMAL.- Para todas las obras seleccionadas, que pasarán y formarán parte de **LA MUESTRA**.

III.- MATERIAL.- Todos los grupos que presenten su obra en **LA MUESTRA** obtendrán un reconocimiento escrito por su participación.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se otorgarán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** para un total de 19 (diecinueve) en las **CATEGORÍAS GENERAL Y VIRTUAL** y que serán distribuidas de la forma en que el jurado lo determine.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	283	283	4424	06	442	4424	“Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

II.- Se otorgarán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** para 01 (una) obra que será seleccionada para la **CATEGORÍA TEATRO CON ENFOQUE**, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir, es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	283	283	4424	03	439	4424	“Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

* *Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. SERÁ ÚNICA y podrán participar compañías y grupos teatrales integrados por creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal en el

país (en todo caso, su residencia en el estado de Jalisco deberá ser habitual y constante durante al menos 5 cinco años y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales, detallados en el Capítulo V de la presente convocatoria), con al menos 2 (dos) años de experiencia en el ramo.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I.- GENERAL.- Obras de teatro a presentarse en formatos presenciales y escenarios físicos.

II.- VIRTUAL.- Obras de teatro realizadas para presentarse específicamente en formatos virtuales y que, por su naturaleza, no puedan adaptarse a formatos presenciales.

III.- TEATRO CON ENFOQUE.- Una obra que, reconozca la diversidad, y atención a grupos de atención prioritaria –entendiéndose como estos grupos, las mujeres, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGTBTIQ+, personas de comunidades y hablantes de lenguas indígenas, personas migrantes y refugiadas– ya sea que, en su proceso creativo cuente con personas y/o recursos con dicho enfoque, esté dirigida a éstos públicos específicos y/o, sensibilice sobre problemáticas relacionadas con estos enfoques, y/o promueva los derechos culturales e inclusión para todas las personas.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. No será admitida la participación de:

I.- Funcionarios o servidores públicos, empleados o personas contratadas bajo cualquier modalidad, o aquellas que participen o sean beneficiados en proyectos calendarizados, relacionados a **LA SECRETARÍA** para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno).

II.- Personas jurídicas que dirijan grupos de teatro, con fines de lucro.

III.- Puestas en escena que se hayan presentado en ediciones anteriores de **LA MUESTRA** y/o la Muestra Nacional de Teatro.

IV.- Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V.- Todas aquellas propuestas que no cumplan los requisitos y requerimientos exigidos en la presente convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA.- Los documentos requeridos para personas físicas y personas jurídicas respectivamente, serán los siguientes y deberán cargarse en el mismo formulario <https://forms.gle/QSH4Y4gpVsQPgLzS9> :

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
<p>1. Si la persona que solicita es originaria del Estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.</p>	<p>1. Copia del acta constitutiva, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p>
<p>2. Si la persona que solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia en términos de la disposición SEXTA, que se computará tomando como referencia el periodo previo a la publicación de esta convocatoria, los cuales podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado. - Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales. <p>Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.</p>	<p>2. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.</p>
<p>2 bis.</p> <p>Si la persona que solicita es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, en términos de la disposición SEXTA, cuya temporalidad se computará tomando como base el periodo previo a la publicación de la convocatoria.</p>	
<p>3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante del proyecto. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p>3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>

<p>4. Copia de comprobante de domicilio de la persona representante del proyecto. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>	<p>4. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>
<p>5. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante LA SECRETARÍA, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades económicas: Artistas y técnicos independientes, Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares, Compañías de danza del sector privado; Compañías de teatro del sector privado; Actividades culturales, Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, actividades culturales; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>	<p>5. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante LA SECRETARÍA, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades culturales: Artistas y técnicos independientes; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos; Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos; Compañías de danza del sector privado y Compañías de teatro del sector privado. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I.- Las agrupaciones interesadas deberán ingresar al siguiente enlace:

<https://forms.gle/QSH4Y4gpVsQPgLzS9> y llenar el formulario de inscripción en línea con la siguiente información:

a) DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA AGRUPACIÓN ANTE LA

CONVOCATORIA

- Edad
- Género
- Condición o tipo de discapacidad (en caso de tenerla)
- Comunidad indígena de procedencia (si es el caso)
- Lengua (si es el caso)
- Sector cultural al que pertenece
- Puesto dentro de la agrupación
- Tiempo en el puesto
- Formación
- Experiencia profesional
- Régimen Fiscal
- Medio por el cual conoce la convocatoria
- Antecedentes en convocatorias de Cultura Jalisco
- Motivación para participar

b) SITUACIÓN COVID

- Retos y oportunidades durante el periodo de pandemia
- Sugerencias para fortalecer al sector artístico y/o cultural ante la crisis sanitaria

c) SOBRE LA AGRUPACIÓN Y LA PROPUESTA

- Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona representante del proyecto ante esta convocatoria.
- Nombre de la agrupación
- Enlaces a redes sociales y/o web de la agrupación
- Municipio de residencia
- Nombre del montaje propuesto
- Fecha de estreno del montaje propuesto
- Sinopsis de la obra propuesta (Máximo 850 (ochocientos cincuenta) caracteres con espacios)
- Categoría en la que inscriben la propuesta: **GENERAL, VIRTUAL O TEATRO CON ENFOQUE**
- Descripción de la puesta en escena
- Duración total de la obra (considerar que debido a los protocolos de seguridad sanitaria publicados hasta el momento, las obras presenciales presentadas en espacios cerrados no deben durar más de 50 (cincuenta) minutos. Las obras con mayor duración deben especificarlo a fin de determinar al momento de su presentación, el lugar idóneo para la misma)
- Público(s) a los que se dirige la obra
- Categoría de la propuesta escénica (Los grupos deberán seleccionar la categoría que represente mejor su trabajo, quedando a criterio del comité organizador, la

- posibilidad de inscribir grupos en distintas categorías una vez revisadas las propuestas. Las categorías se utilizarán sólo con fines informativos para el público y estadísticos para **LA SECRETARÍA** y NO COMO UN CRITERIO DE SELECCIÓN del jurado)
- Reseña curricular de la agrupación o compañía (Máximo 1500 mil quinientos caracteres con espacios)
 - Reseña curricular de la persona encargada de la Dirección y de cada uno de los integrantes del elenco y equipo creativo (Máximo 7500 siete mil quinientos caracteres con espacios)
 - Para participar en cualquiera de las categorías: **General, Virtual y Teatro con Enfoque**, añadir un enlace de internet en donde se pueda ver la obra completa (YouTube, Google Drive o Vimeo). En caso de tener acceso restringido, especificar contraseña.
 - Para aplicar a la categoría **GENERAL** (presencial) en caso de que la obra haya sido estrenada en formato digital y no haya tenido presentaciones presenciales, anexar una descripción de la adaptación para presentaciones en teatro u otros espacios posibles dentro de **LA MUESTRA**.
 - Para aplicar a la categoría **VIRTUAL**, adjuntar ficha de requerimientos técnicos y/o tecnológicos para su transmisión.
 - Para aplicar en la categoría de **TEATRO CON ENFOQUE**, adjuntar una descripción que complemente el video y contenga una propuesta adicional en los siguientes conceptos: Adaptación de la obra para presentarse en espacios no teatrales y/o adecuar el espacio en accesibilidad para personas con discapacidad; adaptación de textos a lenguajes con perspectiva de género; Traducción y/o subtítulaje a lenguas de la diversidad lingüística; Adaptación de contenidos la obra para públicos con discapacidad, como programación en braille, audio descripciones, formatos de lectura fácil, subtítulaje e interpretación de lengua de señas mexicana (LSM); Asesorías en el desarrollo de proyectos de inclusión en teatro; Sensibilización al equipo de producción y equipo de operación del espacio escénico para la atención a las personas con discapacidad como espectadores.
 - En caso de que en la obra participen menores de edad en escena, autorización escrita para cada niña, niño o adolescente, dirigida al representante de la agrupación, firmada en original por alguno de los padres o tutores con autoridad legal, donde se exprese su total conocimiento de los lineamientos y su aprobación para participar en esta convocatoria y en caso de ser seleccionados, para presentar la obra en los términos que la misma indica. Anexar copia de identificación oficial del parentesco, madre o de quien ejerza la tutoría.
 - En caso de que la obra propuesta haya sido realizada para algún proceso académico de alguna institución educativa, anexar una carta por parte de la institución educativa, firmada por la persona directiva, que los autorice para participar en esta convocatoria y en las actividades que de ella se deriven, bajo los criterios de selección que el Comité Organizador de **LA MUESTRA** determine.

II.- Deberán cargarse en el mismo formulario <https://forms.gle/QSH4Y4gpVsQPgLzS9> los siguientes ANEXOS:

- a)** Ficha técnica (en el formato requerido). Especificar si tienen requerimientos especiales
- b)** Tres a cinco fotografías de la obra en 300 dpi de resolución que serán utilizadas para la difusión (incluir créditos de fotógrafo(a)).
- c)** Evidencia de que la obra fue estrenada: notas de prensa, críticas, programa de mano, postales digitales, capturas de pantalla, otros.
- d)** Documento que acredite la libre disposición de los derechos de autor sobre la obra para los efectos de la presente Convocatoria*

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I.- Las obras participantes serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por un total de 3 (tres) jurados, que incluirán a 2 (dos) personalidades de reconocido prestigio del teatro nacional y a 1 (una) persona especialista en accesibilidad, inclusión y/o derechos culturales, quienes se darán a la tarea de revisar las propuestas y determinar quiénes participarán en **LA MUESTRA** a más tardar el 21 (veintiuno) de mayo del año en curso.

II.- Se seleccionarán como máximo un total de 19 (diecinueve) obras para las CATEGORÍAS **GENERAL Y VIRTUAL** (distribuidas según considere el Comité), y 1 (una) obra para la CATEGORÍA **TEATRO CON ENFOQUE**, las cuales se presentarán durante la Muestra 2021 (dos mil veintiuno), a llevarse a cabo en distintos espacios del estado de Jalisco, entre el 03 (tres) y el 10 (diez) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

III.- Quedan a criterio del Comité los reconocimientos y menciones que se definan en el proceso. **En todos los casos el fallo del Comité será inapelable.**

DÉCIMA SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

I.- CATEGORÍAS GENERAL Y VIRTUAL:

- a) Calidad y originalidad de la puesta en escena
- b) Pertinencia de la temática abordada y en su caso, del texto dramático c) Difusión de los derechos culturales y la participación en la cultura para todas las personas que habiten en Jalisco.
- d) Integración de un enfoque de género, diversidad lingüística, diversidad sexual y accesibilidad de las personas con discapacidad (PCD) en la propuesta.
- e) Participación en el enriquecimiento y la descentralización de la diversidad cultural del

Estado

- f) Público(s) específicos a los que se dirige la obra
- g) Adaptabilidad a los espacios (virtuales y presenciales) destinados a las presentaciones dentro de **LA MUESTRA**
- h) Trayectoria de la agrupación y/o sus integrantes

II.- TEATRO CON ENFOQUE:

a) El jurado analizará que la obra cumpla con el perfil para ser considerada como teatro con enfoque, según los criterios señalados en esta convocatoria, en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA fracción III.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:

<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **21 (veintiuno) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno).**

II. De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine, (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la presentación de obras teatrales), y en su caso, deberá firmar los documentos legales que le requiera **LA SECRETARÍA**.

II.- La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (dos mil veintiuno).

III.- El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- Los recursos económicos de esta convocatoria, se ejercerán dentro del presente ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno). , tomando en cuenta la naturaleza del estímulo y sujetándose a la normatividad en materia presupuestal.

II.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y solo para el caso de que **LA SECRETARÍA**, lo requiera, la persona responsable del proyecto deberá presentar un informe de actividades en los términos que ésta lo solicite.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I.- Esta convocatoria no se podrá declarar desierta.

II.- La Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA** extenderá una invitación directa a personas con un perfil de programación y administración de espacios, festivales, funcionarias de cultura, críticas y periodistas de teatro, para asistir a las presentaciones de manera presencial, y proporcionará espacios de encuentro con las mismas para contribuir a la movilidad y promoción de las agrupaciones teatrales jaliscienses.

III.- La convocatoria queda abierta a partir de su publicación y hasta el **23 (veintitrés) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) a las 16:00 (dieciséis horas) horas**. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes extemporáneas por ningún medio.

IV.- La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

V.- Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

VI.- *No se aceptarán derechos de autor en trámite ni versiones libres o adaptaciones que no hayan sido registradas ante las instancias correspondientes. Las adaptaciones deberán contar con la autorización del autor de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público. No podrán participar y en su caso, serán descalificadas aquellas obras que, teniendo reserva de derechos autor, se inscriban en los términos de esta convocatoria bajo otro nombre, formato o características diversas a con las que fue registrada por el autor original.

VII.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

VIII.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

IX.- Con la finalidad de diversificar la participación de todo el estado, del total de obras seleccionadas, deberá haber un mínimo de participación de 40% de agrupaciones radicadas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque y Tlajomulco).

X.- Los grupos seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el **28 (veintiocho) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)**. En caso de que alguna (s) obra (s) seleccionada (s) no pueda (n) participar en **LA MUESTRA** por razones ajenas a la organización, el Comité de Selección podrá invitar a otra (s) obra (s) que haya (n) aplicado y que a su juicio sea (n) la (s) idónea (s).

XI.- Las fechas y horarios para ensayo general, montaje y función de cada obra serán acordados entre el responsable de la obra y la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA**, de acuerdo a las necesidades técnicas expresadas al momento de su registro, a la agenda del espacio donde se llevará a cabo su presentación y a las condiciones del semáforo COVID-19 al momento de la presentación. Quienes participen en la convocatoria aceptan las condiciones técnicas y de equipamiento con que cuente el espacio (físico o virtual) que se determine, por lo que cualquier requerimiento adicional necesario para el óptimo desarrollo de su obra será a cuenta de la persona responsable de la misma.

XII.- Las fechas de las presentaciones en el marco de la fracción anterior, serán acordadas previamente entre la Jefatura de Teatro y la persona representante de cada obra seleccionada. Cada grupo será responsable de su traslado y el de su escenografía al lugar de presentación. Las obras que no se presenten en los términos señalados serán descalificadas.

XIII.- Se llevará a cabo una sesión informativa en Zoom el día **15 (quince) de abril a las 16:00 hrs.**

XIV.- Las agrupaciones seleccionadas sólo podrán participar en una de las siguientes 3 (tres) categorías del programa: **GENERAL, VIRTUAL Y TEATRO CON ENFOQUE** y la selección final deberá estar conformada por al menos 40% de agrupaciones radicadas fuera del área metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque y Tlajomulco).

XV.- La cantidad de funciones dentro de **LA MUESTRA** será determinada a partir de los aforos permitidos al momento por las condiciones de seguridad sanitaria, los requerimientos técnicos de las obras y el espacio de presentaciones asignado por la Jefatura de Teatro. Cada obra será presentada un máximo de 2 (dos) veces sin que esto constituya un pago adicional.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 1 (primero) de abril de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Teatro
Secretaría de Cultura
Tel: (33) 30 30 45 00 extensión 50074 y 54774
Correo electrónico: daniela.lopez@jalisco.gob.mx
Zaragoza 224, segundo piso, Colonia Centro,
de lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y

Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno**):

- I. SESIÓN INFORMATIVA ZOOM: 15 (quince) de abril a las 16:00 (diecisésis horas)
- II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Será a partir de su publicación oficial y hasta el 23 (veintitrés) de abril a las 16:00 horas (diecisésis horas)
- III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: Del 24 (veinticuatro) de abril al 21 (veintiuno) de mayo
- IV. RESULTADOS: 21 (veintiuno) de mayo
- V. FECHA PARA CONFIRMAR PARTICIPACIÓN: 28 (veintiocho) de mayo
- VI. ENTREGA DE BENEFICIOS: Todos se entregarán dentro del presente ejercicio presupuestal

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para acceder a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON
Encargada del Despacho**

**LIC. CLAUDIA REYES TOLEDO
Directora de Desarrollo Cultural y Artístico**

**MTRA. DANIELA RAMOS LÓPEZ
Jefa de Teatro**

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico**